



## CONVENIO N° 1062

.....

**SERVICIO DE BIENESTAR DE PERSONAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
&  
“SOC. COM. TURISMO EL CONQUISTADOR LTDA.”**

En Río Bueno, a 06 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Rut. 69.201.000-0, representada por don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Alcalde de la Comuna de Río Bueno, cédula de identidad N° 8.818.022-4, domiciliado en comercio 603, de esta ciudad y doña TANYA TAMARA ESPINOZA ALSINA, Rut.10.279.743-4, con domicilio en General Urrutia 855, Lican - Ray , teléfonos 45-2431019, mail: [lican@turismoelconquistador.cl](mailto:lican@turismoelconquistador.cl), página web [www.turismoelconquistador.cl](http://www.turismoelconquistador.cl), como representante legal de Soc. Com. Turismo El Conquistador Ltda. Por la otra parte, se ha acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Conforme a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley N° 19.754, que faculta a las Municipalidades celebrar convenios con entidades públicas y privadas, con el propósito en mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

**SEGUNDO:** Que “Soc. Com. Turismo El Conquistador Ltda.” se compromete a prestar servicios de arriendo de cabañas a todos los afiliados del Servicio de Bienestar de Personal y a su grupo familiar, previa presentación de derivación del Servicio a través de correo electrónico y/o credencial municipal.



**TERCERO:** Que **“Soc. Com. Turismo El Conquistador Ltda.”** ofrece los siguientes servicios:

- Arriendo de Cabañas de diferentes capacidades 6, 7, 8 y 10 pasajeros, completamente equipadas, con valores preferenciales, facilidades por descuento de pagos hasta cuatro meses, mínimo dos noches, a través de descuento por planilla.
- Arriendo de cabañas de diferentes capacidades, 6 a 10 pasajeros, completamente equipadas, pago al contado con un descuento de 7% en temporada alta, 10% en temporada media y 12% en temporada baja, presentando credencial y carnet de identidad a través de reservas directas.
- Acceso libre a Piscina al aire libre, siempre con bandera verde (solo en temporada alta).
- Acceso libre a cancha de tenis, juegos infantiles, cancha de futbolito, Taca – Taca y mesa de ping-pong.
- Arriendo de bicicletas y salón de pool por hora, con valores preferenciales. \$3.000 la hora.
- Autoservicio de lavandería y secado con costo.
- Servicio de masaje por hora.

Mayores detalles del convenio se describen en Anexo N° 1, el que forma parte íntegra del presente convenio y que será actualizado anualmente por el **“Soc. Com. Turístico El Conquistador Ltda.”**

**CUARTO:** El funcionario que requiera hacer uso del convenio, deberá informarlo al Servicio de Bienestar para que sea derivado en forma electrónica, donde se describirá forma de pago, ya sea al contado o a crédito, para que pueda tener acceso a los precios preferenciales y servicios ofrecidos. En caso de este último, se indicará su capacidad económica. No obstante lo anterior, el funcionario podrá tener acceso directo al convenio, solo con su carnet de identidad lo que permitirá verificar su condición de afiliado al Servicio de Bienestar, esto para pago al contado.



**QUINTO:** Por otra parte, el Servicio de Bienestar Municipal, se compromete a cancelar mensualmente el valor total de las cuotas que correspondan, fijándose como fecha de pago, entre el 5 y el 10 de cada mes siguiente de realizado el descuento por planilla. A través de cheque nominativo al día emitido por el Servicio de Bienestar.

**SEXTO:** “En caso que una de las partes no cumpla con una o más de las obligaciones establecidas en el presente convenio, deberá pagar a la otra a título de daño emergente, lucro cesante y eventualmente todo daño moral que se cause, la suma de 10 UTM, ello sin perjuicio del derecho de exigir judicialmente el cumplimiento”.

**SEPTIMO:** El presente contrato tendrá duración indefinida y cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la otra parte, con una antelación de a lo menos 60 días.

**OCTAVO:** Para ser operativo el presente convenio el Servicio de Bienestar entregará adjunta la nómina de todos los funcionarios adscritos, comprometiéndose a comunicar oportunamente cualquier situación relativa a término de contrato de algún trabajador o retiro de éste del Servicio de Bienestar, debiendo cancelarse los valores adeudados por este último.

**NOVENO:** La personería del “**Soc. Com. Turismo El Conquistador Ltda.**”, consta en Certificado de Constitución de Sociedad “Sociedad Comercial Turismo El Conquistador Ltda.”, con fecha 26/03/2003, en la ciudad de Villarrica, ante don Daniel Mondaca Pedrero, Notario Público de Villarrica.

**DECIMO:** La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, Alcalde de la comuna de Río Bueno, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad, consta en el Decreto N° 2.779, de fecha 06 de diciembre de 2016.

**UNDECIMO:** Para constancia se suscribe el presente convenio en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**Soc. Com. Turismo El Conquistador Ltda.**” y las restantes en poder del Servicio de Bienestar de Personal, de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



**TANYA ESPINOZA ALSINA**  
RUT. 10.279.743-4  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD COMERCIAL  
TURISMO EL CONQUISTADOR LTDA.



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
RUT N° 8.818.022-4  
REPRESENTANTE LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

# ANEXO N° 1



**29 DE DICIEMBRE 2017 – 17 DE ENERO DE 2018**

<i>Cabaña de un piso, 1 baño para 4 pasajeros (Cab. 14 y 15)</i>	\$ 55.000.-
Cabañas de dos pisos, dos baños para 6 pasajeros	\$ 72.000.-
Cabañas de un piso, un baño para 6 pasajeros	\$ 66.000.-
Cabañas de un piso, un baño para 7 pasajeros	\$ 72.000.-
Cabañas de un piso, dos baños para 8 pasajeros	\$ 83.000.-
Departamento habilitado para 10 pasajero	\$ 99.000.-

**18 DE ENERO DE 2018 – 18 DE FEBRERO DE 2018**

<i>Cabaña de un piso, 1 baño para 4 pasajeros (Cab.14 y 15)</i>	\$ 66.000.-
Cabañas de dos pisos, dos baños para 6 pasajeros	\$ 100.000.-
Cabañas de un piso, un baño para 6 pasajeros	\$ 88.000.-
Cabañas de un piso, un baño para 7 pasajeros	\$ 100.000.-
Cabañas de un piso, dos baños para 8 pasajeros	\$ 114.000.-
Departamento habilitado para 10 pasajeros	\$ 140.000.-

**19 DE FEBRERO DE 2018 – 15 MARZO DE 2018**

<i>Cabaña de un piso, 1 baño para 4 pasajeros (Cab. 14 y 15)</i>	\$ 55.000.-
Cabañas de dos pisos, dos baños para 6 pasajeros	\$ 72.000.-
Cabañas de un piso, un baño para 6 pasajeros	\$ 66.000.-
Cabañas de un piso, un baño para 7 pasajeros	\$ 72.000.-
Cabañas de un piso, dos baños para 8 pasajeros	\$ 83.000.-
Departamento habilitado para 10 pasajero	\$ 99.000.-

Handwritten scribbles and marks in the top right corner.

